



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 48

Martes 27 de febrero de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

De conformidad con el cuadro de amortización de la Deuda de este excelentísimo Ayuntamiento, que lleva fecha 1 de julio de 1901, debe quedar ésta extinguida en el año actual, y por tanto, los poseedores de los cincuenta y siete títulos que aún quedan en circulación, por un valor de veintiocho mil quinientas pesetas, pueden presentarlos para su reintegro en la Intervención de Fondos de este excelentísimo Ayuntamiento, a partir del día 1 de marzo próximo; lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Valladolid, 22 de febrero de 1951.—El alcalde, José G.-Regueral.

584—272

### Cabrerros del Monte

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1950, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales y ocho más, se formularán por escrito cuantos reparos y observaciones estimen convenientes, conforme dispone el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Cabrerros del Monte, 17 de febrero de 1951.—El alcalde, M. Hernández.

559—273

### Cigales

Terminadas las operaciones de la confección del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamación.

Cigales, 22 de febrero de 1951.—El alcalde, Pablo Malfaz.

496—274

### Gatón de Campos

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Gatón de Campos.

Hace saber: Que terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal, y practicadas por la Corporación municipal de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquéllos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por el plazo de quince días, donde durante el mismo estará dicho documento, así como la lista o relación de alteraciones ocurridas, a disposición de cuantos quieran examinarlas, y producir las reclamaciones que interesen ante dicha Corporación, ora se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, o ya sean relativas al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que se hace público por el presente edicto y anunciará a la vez por medio de bandos en los sitios de costumbre, para conocimiento del vecindario.

Gatón de Campos, 21 de febrero de 1951.—Fernando Gómez.

564—275

### Medina del Campo

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de Contratación Municipal, el Excmo. Ayuntamiento de esta villa anuncia la correspondiente subasta para la pavimentación de las calzadas y aceras de

las calles de San Martín, Alfonso de Quintanilla y Almirante (terminación), de esta población.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base en la subasta es el de trescientas veinticinco mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con catorce céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta será necesario constituir previamente en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, una fianza de seis mil quinientas diecisiete pesetas con setenta y ocho céntimos, cantidad a que ascende el dos por ciento de la cantidad fijada como tipo. Siendo admisible para constituir la fianza provisional y definitiva, las cédulas de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, ante el señor alcalde o teniente en quien delegue, un miembro de la Corporación designado al efecto, asistidos del secretario de la Corporación y del notario de turno, a las doce horas del siguiente día al en que hayan transcurrido veinte hábiles, contados desde el de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona, con poder bastante, declarado así por un letrado de esta localidad.

El plazo de presentación de pliegos comenzará el siguiente día del de la publicación del anuncio en el (*Boletín Oficial del Estado*), terminando veinte días después, a las trece horas. Las ho-



# VALORIA LA BUENA

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento y presidente nato de las agrupaciones forzosas de Justicia y de la Comarcal de Valoria la Buena.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 18 del actual, adoptó, entre otros, los siguientes

## ACUERDOS

Primero. Aprobar, provisionalmente, las cuentas del presupuesto extraordinario formado en el año 1949 y finiquito de 1950, para la aportación municipal de construcción de un cuartel de la Guardia Civil, en armonía con lo dispuesto en el artículo 354 del Decreto de 25 de enero de 1946, en su íntima relación con el 774.-1 y 2 de la novísima ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, retropróximo.

## CUENTA-RESUMEN Y LIQUIDACIÓN

	Pesetas	
<b>1.º - Presupuesto:</b>		
a) Recursos presupuestados . . . . .	64.487	INGRESOS
b) Recursos presupuestados . . . . .	64.487	GASTOS
<b>Movimiento de fondos:</b>		
I. - Ingresos en el ejercicio . . . . .	64.487	
II. - Pagos realizados en vigencia. . . . .	64.487	
EXISTENCIA EN FIN DEL MISMO. . . . .	»	

Segundo. Aprobar, asimismo, con arreglo a los mismos preceptos, y *provisionalmente*, las cuentas del presupuesto ordinario de 1950, en la siguiente forma:

	Pesetas	Pesetas
<b>Primera parte:</b>		
Presupuesto de ingresos del ejercicio de 1950 . . . . .	115.124,35	
Existencias en 31 de diciembre de 1949 . . . . .	»	
Restos por cobrar en la misma fecha. . . . .	32.985,59	148.109,94
<b>Créditos definitivos:</b>		
Presupuesto de gastos de 1950 . . . . .	115.124,35	
Restos por pagar en 31 de diciembre de 1949 . . . . .	12.764,57	
<b>Modificaciones:</b>		
Aumentos . . . . .	31.044,27	
Bajas . . . . .	13.878,50	
	17.165,77	145.054,69
<b>SUPERÁVIT DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO . . . . .</b>		<b>3.055,25</b>

	Pesetas	Pesetas
<b>Segunda parte. - Movimiento de fondos:</b>		
Ingresos en el ejercicio . . . . .	120.054,08	
Pagos realizados en el mismo . . . . .	115.007,56	5.046,52
<b>EXISTENCIA EN CAJA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1950 . . . . .</b>		<b>5.046,52</b>

ras de admisión de pliegos serán de once a trece, en la Secretaría municipal. Los referidos pliegos, reintegrados con 4,75 pesetas, habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, redactado con arreglo al modelo abajo reseñado y en el anverso se escribirá y firmará por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pavimentación de las calzadas y aceras de las calles de San Martín, Alfonso de Quintanilla y Almirante (terminación), de esta población».

El contratista vendrá obligado a constituir, dentro del plazo señalado en el artículo 18 del reglamento de Contratación municipal, un depósito en concepto de fianza definitiva, de la cantidad a que asciende el cuatro por ciento del precio del remate.

El plazo de terminación de las obras, deberá finalizar cuatro meses después, a partir del día de la adjudicación definitiva de las mismas.

El arquitecto director de las obras formará con vista de los datos arrojados por las mediciones parciales, que realizará mensualmente en presencia del contratista, las llamadas relaciones valoradas en que las unidades de obra obtenidas en las mediciones serán valoradas en los correspondientes precios del presupuesto, descontándose la cantidad que representa el tanto por ciento de baja de mejora de subasta, siendo la cifra resultante la que ha de abonarse al contratista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina del Campo, 23 de febrero de 1951. - El alcalde, Aurelio Rojo.

600-276

### Medina del Campo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las oportunas reclamaciones, el padrón del servicio de alcantarillado para 1951.

Medina del Campo, 22 de febrero de 1951. - El alcalde, Aurelio Rojo.

601-277

### Pozuelo de la Orden

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1951, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles para su examen y reclamaciones.

Asimismo quedan prorrogadas las ordenanzas de exacciones municipales para referido ejercicio.

Pozuelo de la Orden, 15 de febrero de 1951. - El alcalde, Manuel G. Martínez.

558-278



**Tercera parte.—Liquidación:**

	Pesetas	Pesetas
A) Superávit del definitivo . . . . .	3.055,25	
B) Diferencia en menos . . . . .	17.646,01	
C) Economías acusadas . . . . .	18.502,69	
D) Déficit del definitivo . . . . .	0,00	39.203,95
E) Diferencia en más . . . . .	18.954,75	18.954,75
DIFERENCIA SUPERÁVIT . . . . .		20.249,20

**Cuarta parte.—Comprobación:**

	Pesetas	Pesetas
a) Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1950 . . . . .	5.046,52	
b) Restos por cobrar en 31 de diciembre de 1950 . . . . .	26.747,12	31.793,64
c) Restos por pagar en igual fecha . . . . .	11.544,44	11.544,44
DIFERENCIA IGUAL A LA ANTERIOR . . . . .		20.249,20

Tercero. Aprobar definitivamente las cuentas de Patrimonio Municipal, quedando fijado éste en la cifra del activo (sin que haya pasivo alguno), en 272.206,16 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 353-2 del Decreto de 25 de enero de 1946, relacionado con el artículo 774-2 de la novísima ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Cuarto. Aprobar, provisionalmente, las cuentas de Justicia del partido en la siguiente forma:

	Pesetas
Importa el cargo de la cuenta . . . . .	25.597,90
Suma la data de la misma . . . . .	22.595,25
EXISTENCIA EN CAJA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1950 . . . . .	3.002,65

Quinto. Aprobar, asimismo, provisionalmente, las de la agrupación forzosa de gastos de Justicia comarcal, quedando así fijadas:

	Pesetas
Importa el cargo de esta cuenta . . . . .	12.491,38
Suma la data de la misma . . . . .	7.893,60
EXISTENCIA EN CAJA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1950 . . . . .	4.597,78

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes, para conocimiento de las personas y Entidades a quienes pueda interesar.

Valoria la Buena, 19 de febrero de 1951.—El alcalde, Gerardo Nieto.

518—279

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Don Joaquín Alvarez Soto Jové, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción por don José M<sup>a</sup> González

Martín, mayor de edad, casado, vecino de esta capital y con domicilio en Miguel Iscar, 13, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de 6 de diciembre de 1950, que autorizó el traspaso de la concesión del Bar del Temple del Campo Grande.

Habiéndose acordado en providencia de hoy, publicar dicha interposición en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que llegue a conocimiento de quienes puedan tener interés en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El presidente, Joaquín Alvarez.

570

**Juzgados de primera instancia e instrucción****VILLALÓN DE CAMPOS**

Don Alfredo M. Sánchez Borrego, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Doy fe: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de don Fermín Pisonero Mañueco, vecino de Prádanos de Ojeda, contra don Desiderio Pisonero Cortés y don Anastasio Pisonero Mañueco, vecinos de Villalba de la Loma, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Villalón de Campos, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Félix Andrés Velasco, juez de primera instancia de esta villa y su partido judicial, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de don Fermín Pisonero Mañueco, vecino de Prádanos de Ojeda, asistido del letrado don Asurio Herrero, contra don Desiderio Pisonero Cortés y don Anastasio Pisonero Mañueco, ambos vecinos de Villalba de la Loma y declarada su rebeldía y contra el señor abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar; y

Fallo: Que debo declarar pobre plenamente, a los efectos de litigar contra don Desiderio Cortés y don Anastasio Pisonero Mañueco, al vecino de Prádanos de Ojeda don Fermín Pisonero Mañueco, declarando las costas de oficio. Y mediante la rebeldía de los demandados, se publique esta sentencia en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, notificándoles ésta en Estrados, y para la del señor abogado del Estado se curse exhorto al Juzgado decano de Valladolid. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Andrés Velasco.—Rubricada.

De concordar el testimonio anterior con su original, el suscrito secretario da fe. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, a efectos de publicar en el «Boletín Oficial» de la misma, libro y firmo el presente, en Villalón de Campos, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Alfredo M. Sánchez.

578



## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyó por débitos de contribución rústica del año de 1948, en el pueblo de Carpio, se han embargado las fincas de los deudores que se expresan a continuación.

Deudora, Emilia Esteban Rodríguez. Débito, 36,57 pesetas.

Tierra a Carrepecotrigo, de 1-10-40 hectáreas; linda Norte, Aquilino García; Sur, Elvira y Juan-José Esteban; Este, Luis Duque, y Oeste, camino de la Vega.

Deudor, Enrique García Zapatero.—Débito, 19,37 pesetas.

Tierra al Pedroso, de 3-03-75 hectáreas; linda Norte y Oeste, Antonio Domínguez; Sur, senda de la Raya, y Este, Medardo Rodríguez.

Deudor, Valentín Luengo Rodríguez. Débito, 389,48 pesetas.

Tierra a las Cañadas, de 1-17-60 hectáreas; linda Norte, camino del Calvillo; Sur, Diego Marcos; Este, Cleto Celador, y Oeste, Jorge Marcos.

Deudor, Cesáreo Martín Barajas.—Débito, 15,02 pesetas.

Tierra a la Solana, de 58-20 áreas; linda Norte, Gregorio Domínguez; Sur, Sabino Rodríguez; Este, Víctor Celador, y Oeste, camino Peñaranda.

Deudora, Marciana Rodríguez Lázaro. Débito, 25,73 pesetas.

Tierra a las Atalayas, de 25 áreas; linda Norte y Oeste, Juan González; Sur, Alejandro Antonio, y Este, Juana Sánchez.

Deudora, Marciana y Segundo Rodríguez.—Débito, 23,70 pesetas.

Era a la Vega, de 46-60 áreas; linda Norte, Jacinto Rodríguez; Sur, Eugenia Marcos; Este, Saturnino Luengo, y Oeste, Felicitas González.

Deudores, Ovidio Rodríguez y Julio Esgueva.—Débito, 8,95 pesetas.

Tierra al Labajo la Fuente, de 64-40 áreas; linda Norte, María Rodríguez; Sur, Ricardo Moro; Este, Julio Esgueva, y Oeste, cañada a Peñaranda.

Deudor, Jacinto Santana Pedroso.—Débito, 21,82 pesetas.

Tierra a la Gudina, de 84-60 áreas; linda Norte, Marcelino Arévalo; Sur, Ramón María Solana; Este, Filomena Rodríguez, y Oeste, Aquilino García.

Deudora, Leonarda Tabera Santos.—Débito, 8,67 pesetas.

Tierra a Pala-Hernández, de 62-40

áreas; linda Norte y Este, Sindicato Católico; Sur, María Dolores García, y Oeste, Mateo Llorente.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores, se les notifica por el presente, el embargo practicado, y se les requiere, para que dentro de los ocho días siguientes, se persone en el expediente, por sí o por medio de representante, y entregue los títulos de propiedad de las fincas embargadas; previniéndoles que si no lo verifican, se suplirán de oficio a su costa y continuará el procedimiento, sin intentar otras notificaciones, conforme dispone el artículo 84 del Estatuto de Recaudación.

Medina del Campo, 23 de febrero de 1951.—El recaudador, Cándido Alvarez.

487

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyó, por débitos de contribución rústica del pueblo de Nueva Villa de las Torres, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudor, el Ayuntamiento.—Débito, 1.068,45 pesetas.

Prado a Badejo, de 5-35-19 hectáreas; linda Norte, camino Luteruelo; Sur, Fabriciano Pérez; Este, camino Luteruelo, y Oeste, el Ayuntamiento.

Deudora, Manuela Buitrón Santana. Débito, 12,11 pesetas.

Tierra al sendero de la Mangada, de 37-21 áreas; linda al Norte, y Este, Julio Hernández; Sur, Juan M.<sup>a</sup> Gómez, y Oeste, Alberto Rodríguez.

Deudor, Juan Burgos Cruzado.—Débito, 78,32 pesetas.

Tierra a Casares, de 1-04-20 hectáreas; linda Norte, Hermán Alonso; Sur y Este, Basilisa González, y Oeste, Ángel y Agustín Alonso.

Deudor, Tomás Cuesta del Pozo.—Débito, 1.277,46 pesetas.

Tierra al Camposanto, de 1-07-92 hectáreas; linda Norte, camino del pago; Sur, Hermán Alonso; Este, Jesús Losa, y Oeste, Simón Díez.

Deudora, Cándida Fernández.—Débito, 94,10 pesetas.

Tierra a Carrenueva, de 89-92 áreas; linda Norte, Florencio Fraile; Sur y Oeste, Cipriano Alonso, y Este Maura Campo.

Deudora, Maura Gutiérrez García.—Débito, 6,49 pesetas.

Tierra a las Bartolas, de 86-43 áreas;

linda Norte y Este, Elisa Gutiérrez; Sur, Andrés Gutiérrez, y Oeste, Mariano Fernández.

Deudor, Félix Marcos Alonso.—Débito, 5,61 pesetas.

Tierra a las Lastras, de 74-43 áreas; linda Norte y Oeste, Julián Fraile; Sur, cañada a Valdemoro, y Este, Cirilo Cuadrado.

Deudora, Buenaventura Gutiérrez Villanueva.—Débito, 8,95 pesetas.

Tierra a Bartolas, de 74-43 áreas; linda Norte, Cándido Lorenzo; Sur, Término de Brahojos; Este, Francisco Zaera, y Oeste, Benito Gutiérrez.

Deudor, Daniel Pérez San José.—Débito, 38,79 pesetas.

Tierra a la Soncierna, de 1-19-09 hectáreas; linda Norte, Hermán Alonso; Sur, Domiciano Alonso; Este, Fidel Ulloa, y Oeste, Ciriaco Herrera.

Deudora, Concepción Regato Ceballos.—Débito, 29,84 pesetas.

Tierra al Ral, de 1-48-86 hectáreas; linda Norte, Justo Martín; Sur, Julio Penas; Este, Casimiro García, y Oeste, Julio Penas.

Deudores, Jesús Ulloa Gutiérrez y Victoriano Domínguez.—Débito, 89,41 pesetas.

Tierra a Corazón de 1-19-09 hectáreas; linda Norte y Sur, Basilisa González; Este, Fabriciano Pérez, y Oeste, Julián Oyagüe.

Deudor, el Colorín.—Débito, 89,33 pesetas.

Vña a la Soncierna, de 89-33 áreas; linda Norte y Oeste, Mariano García. Sur, Julio Hernández, y Este, Mariano Fernández.

Deudor, Tejada.—Débito, 12 pesetas.

Tierra a Cardales, de 59-54 áreas; linda Norte, Juan Coello; Sur, Fidel Ulloa; Este, Julio Hernández, y Oeste, Valentín Ulloa.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores, se les notifica por el presente el embargo practicado, y se les requiere, para que dentro de los ocho días siguientes, se personen en el expediente, por sí o por medio de representante, y presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; previniéndoles que, de no verificarlo, se suplirán de oficio a su costa, y continuará el procedimiento sin intentar otras notificaciones, conforme dispone el artículo 84 del Estatuto de recaudación.

Medina del Campo, 23 de febrero de 1951.—El recaudador, Cándido Alvarez.

488

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial